

## INHABILITACIÓN PARA ACCEDER A CARGOS PÚBLICOS A IMPLICADOS EN DELITOS DE LESA HUMANIDAD

**Sr. Carlotto.**- Señor presidente: hemos estado conversando con la autora del proyecto respecto a que al constituirse el cuerpo en comisión lo más conveniente sería regirnos por el último texto consensuado en la reunión de asesores de las tres comisiones a fines del año pasado, ocasión en la que se terminaron de redondear los temas que estaban en discusión. Tal vez quedó algún tema menor, y hemos conversado sobre algunas modificaciones al proyecto que la diputada Donda va a enunciar en los artículos específicos.

Considero necesario plantear dos cuestiones. Primero, que este proyecto del cual somos coautores integrantes de distintos bloques resume en él la mayoría de los ocho proyectos vinculados a la misma temática y con el mismo objetivo del texto en consideración. Me parece importante refrendar esto teniendo en cuenta lo expresado por la diputada Giudici como por otros autores de proyectos que tenían la misma sintonía que el que estamos tratando.

La otra cuestión que quería remarcar y recalcar es que a lo largo del proceso de discusión de este proyecto el bloque del Frente para la Victoria tuvo una participación absolutamente activa en el desarrollo de la búsqueda de consensos, la solución de los posibles conflictos constitucionales que podría generar y la superación de las diferencias que podrían existir entre las distintas interpretaciones.

Este proceso de tratamiento prácticamente es un hecho excepcional para lo que ha sido la política de nuestro bloque de no tratar proyectos sin dictamen de comisión. Ello es un ejemplo de la decisión y la voluntad política de este bloque de llevar adelante los procesos de impugnación correspondientes a quienes fueron partícipes en crímenes de lesa humanidad. De este modo no tendremos que hacer lo que tuvimos que llevar adelante pocos días atrás: impugnar nuevamente ante la Justicia electoral a genocidas como Patti u otros que se han presentado en diferentes procesos electorales.

Esto es sumamente importante porque desde el año 2003 en la República Argentina con mucha claridad hay una línea de acción por parte del gobierno nacional y de quienes participamos en el proceso político de recuperar los derechos humanos como parte de una política pública, una política de Estado, de no facilitar bajo ningún punto de vista el camino hacia la impunidad de ninguno de los genocidas.

Hoy no estaríamos discutiendo esto si en la Argentina el funcionamiento de las instituciones, fundamentalmente de la Justicia hubiera sido correcto, y no hubiera existido el cerco de impunidad que hubo durante casi 18 años con leyes restrictivas a la libre acción de la Justicia, como fueron las de obediencia debida y punto final, y no estaríamos viendo sólo a aquellos que están querellando al genocida Patti sino también a quienes fueron víctimas del terrorismo de Estado, familiares, compañeros y militantes en la lucha por los derechos humanos y de resistencia a la dictadura.

Haciendo honor a lo que significó el trabajo en comisión cabe mencionar que hemos tenido la dificultad de no conseguir quórum para la realización de algunas reuniones que debían tratar y formalizar este proyecto.

Sabemos cuáles son los tiempos políticos que estamos viviendo y cuál ha sido el funcionamiento de la Cámara, que durante este período, se ha visto perjudicado.

Celebramos que en el día de hoy demos sanción a este proyecto, que ha sido trabajado y consensuado con altísima conciencia. Me parece que estamos dando un paso fundamental y una señal a nuestras estructuras institucionales y al conjunto del pueblo argentino de que no solamente nosotros vamos a luchar en contra de la impunidad en los estrados judiciales, sino que también vamos a hacerlo en el marco de toda la estructura institucional de nuestro país, a nivel municipal, provincial y nacional, para no permitir que ningún partícipe del terrorismo de Estado en nuestro país ocupe un cargo público o electivo de aquí en adelante.

Tal como hemos acordado con la señora diputada Donda Pérez, proponemos que en el tratamiento de cada uno de los artículos se planteen las modificaciones pertinentes para agilizar el tratamiento en comisión que estamos llevando adelante.

**Sr. Rossi (A.O.)**- Señor presidente: si el criterio expuesto por el señor diputado Carlotto es el consensuado, sería bueno que por Secretaría Parlamentaria se leyera el texto acordado entre los distintos asesores, y que después se hagan los discursos, los cuales solicitaría que fueran lo más breves posibles para pasar rápidamente al tratamiento en particular.

**Sra. Rodríguez.-** Señor presidente: es mentira, este no es un texto consensuado. Acá ha habido un retroceso en los estándares que estaban incluidos en las reuniones de consenso.

En esas reuniones nosotros no dejábamos entrar a aquellos represores sobre los cuales hubiera prueba suficiente de su participación en delitos de lesa humanidad, y además explicábamos qué era “prueba suficiente”.

Esta expresión de “prueba suficiente” no era un invento, sino que ya se utilizaba por los organismos internacionales de derechos humanos. Ahora me han dicho que se está cambiando este estándar por “autos de procesamiento”.

**Sr. Presidente (Fellner)-** La Presidencia informa que en Secretaría Parlamentaria no hay ningún texto más que este.

**Sra. Rodríguez.-** Me ha sido informado por la señora diputada Donda Pérez que el oficialismo ha pedido que sea “auto de procesamiento”.

Esto cambia la cuestión, porque por una cuestión de impunidad estructural, el terrorismo de Estado no pudo haber sido juzgado en tiempo y forma porque las leyes de impunidad así lo impidieron. Solamente tenemos una cantidad de represores procesados, pero la mayoría todavía no ha sido procesado.

Sin embargo, sí hay pruebas suficientes, sí hay pruebas que constan en los juicios de la verdad, en la Conadep; sí tenemos cómo probarlo. A pesar de esto, con este estándar que ahora están poniendo no podríamos impugnarlos.

**Sra. Donda Pérez.-** Señor presidente: la verdad es que cuando nosotros presentamos este proyecto a principios del año pasado, acompañados por el diputado Remo Carlotto y algunos otros diputados y diputadas, inspirados también en los proyectos presentados por los señores diputados Giudici y Bonasso, no habíamos puesto “prueba suficiente” y utilizado como estándar la denuncia en la Conadep; que sencillamente habíamos puesto “prueba suficiente”.

Ese era el reclamo histórico de los organismos defensores de los derechos humanos. Lo cierto es que en la Cámara de Diputados hay que arribar a ciertos consensos. El proyecto al que se refiere la señora diputada Rodríguez está firmado por ella, y en el artículo 10 –que se iba a leer por Secretaría- se dice: “Incorpórase como artículo 77 bis del Título IX de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 23.298 el siguiente texto: No podrán ser candidatos a cargos públicos electivos ni ser designados para ejercer cargos partidarios las personas sobre las que pese el dictado de auto de procesamiento o contra las que exista prueba suficiente en condición de autores, cómplices, instigadores, encubridores o partícipes en cualquier grado de los delitos previstos en el artículo 33 bis, incisos a) y b) de la presente, perpetrados entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983.”

En pos de arribar a consensos, teniendo en cuenta que era el proyecto que habíamos presentado –y considerando que la señora diputada Marcela Rodríguez nos había planteado dudas de su bloque en relación con la figura de prueba suficiente-, se incorporó un inciso b) que sostiene que la información de la Conadep o documento oficial avalará la impugnación. En consecuencia, solo será considerada como prueba suficiente la lista de las personas denunciadas en la Conadep.

Lo cierto es que en el listado de la Conadep hoy existen 1.200 denunciados. De esa cifra pesa auto de procesamiento sobre 500 personas. A la Justicia, a los fiscales y a los querellantes todavía nos restan las pruebas para que el auto de procesamiento pese sobre las restantes personas denunciadas.

Consideramos que sí es un paso adelante que las 500 personas que hoy se encuentran procesadas por delitos de lesa humanidad no puedan ser candidatas. (*Aplausos.*)

Si no contamos con esta norma hoy, el “Tigre” Acosta podría ser candidato. Hoy Patti es candidato porque todavía la Justicia no nos aceptó la impugnación.

**Sr. Bonasso.-** Señora presidenta: como es obvio, por la moción de orden que presenté naturalmente voy a apoyar el proyecto, sin ningún lugar a dudas.

Como autor de uno de los ocho proyectos que estuvieron en tratamiento quiero hacer una rectificación. Efectivamente, el consenso de asesores –como lo señalaba la señora diputada Rodríguez- se centraba mucho más en el más amplio concepto de prueba suficiente.

Esta Cámara pudo aplicar con éxito el artículo 64 de la Constitución Nacional e impedir el ingreso del represor Patti y del genocida Bussi. Bussi no estaba procesado pero Patti sí lo estaba por el juez federal Lijo, pero todavía no se habían entablado los juicios más importantes, que son los que ahora precisamente han recaído sobre él, a partir de que en un momento determinado perdió la impunidad a la cual aspiraba presentándose como diputado. Entonces, el concepto de prueba

suficiente, reconocido también por organismos internacionales de derechos humanos, en nuestro país resulta prácticamente obvio en su aplicación.

La Conadep reunió información sobre muchísimos genocidas y represores que no están procesados en la actualidad. Incluso hubo publicaciones de distintos organismos de derechos humanos referidas puntualmente a los legajos de distintos represores -algunos de los cuales incluso han fallecido- que tampoco están procesados en la actualidad.

Quiero dejar constancia de que no estamos en ese consenso -tal como se ha señalado-, y que en este aspecto el bloque oficialista estaba de acuerdo con el planteo de la prueba suficiente. De todas maneras repito que considero fundamental que este proyecto de ley sea aprobado, por lo menos que consiga la sanción de esta Cámara y luego pase rápidamente al Senado para que lo sancione definitivamente.

Debemos tener en cuenta que esto no sólo ocurre en el Parlamento sino que lo hemos visto en distintos puestos de autoridad pública -nacionales, provinciales y municipales-, ya que continuamente la crónica periodística ha ido develando el caso de ex represores reconocidos y de verdaderos genocidas que han seguido en el aparato del Estado, en el Estado democrático, un Estado de derecho, y esto es inadmisibles. Y como es inadmisibles, a pesar de esta reserva adelanto mi voto afirmativo al proyecto en consideración.

**Sra. Donda Pérez.**- Señora presidenta: estando muy de acuerdo con ellos, hago mías las palabras de los diputados Bonasso y Lozano.

Propondré dos modificaciones en virtud del consenso que necesitamos esta noche para que este proyecto hoy sea sancionado.

Las dos modificaciones que proponemos son las siguientes. Primero, eliminar el actual texto del artículo 10 y reemplazarlo por uno que diga lo siguiente: "Las personas sobre las que pese auto de procesamiento sobre los delitos previstos en el artículo 9° de la presente, perpetrados entre el 24 de marzo del 76 y el 10 de diciembre del 83".

La segunda modificación es en el artículo 14, inciso c), donde proponemos el mismo texto: inciso c), "Las personas sobre las que pese auto de procesamiento sobre los delitos previstos en el artículo 9° de la presente, perpetrados entre el 24 de marzo del 76 y el 10 de diciembre del 83".

Estas son las propuestas de modificación que proponemos en virtud de los consensos arribados. Teniendo en cuenta que el número exigido por el reglamento para modificar el proyecto no se tiene en este momento, pido que se cierre la lista de oradores y se pase a la votación.

**Sra. Rodríguez.**- Señora presidenta: desde esta bancada presentamos el primer proyecto sobre este tema que contenía la frase "prueba suficiente".

Si la exigencia del oficialismo para aprobar este proyecto va a ser limitarlo a auto de procesamiento, nosotros tampoco vamos a ir en contra de nuestros principios. No vamos a obstaculizar la sanción. Consideramos un paso importante el pronunciamiento favorable de la Cámara. De todas maneras, mantendremos nuestras reservas respecto del retroceso sufrido.

**Sr. Pérez (A.).**- Señor presidente: tengo una duda en relación con el artículo 14 que se acaba de leer, dado que se suprimió parte del inciso c). Pero cuando se establece la inhabilitación en función de la modificación de la ley de ética pública, dentro de los inhabilitados se menciona a los directores nacionales en cualquier dependencia de la administración centralizada y descentralizada.

En ese sentido, cuando en el artículo 11 establece la inhabilitación electoral, fija como excepción que no quedarán comprendidos en este supuesto aquellas personas que hubiesen accedido al cargo de director nacional o su equivalente en virtud de carrera administrativa previa. Esta excepción no fue contemplada en el artículo 14, por el que se modifica la ley de ética pública.

**Sr. Carlotto.**- Señor presidente: es correcta la observación efectuada por el señor diputado por Buenos Aires con respecto a los directores de carrera, ya que de lo contrario estaríamos involucrando a aquellos que vienen cumpliendo funciones dentro de la administración pública nacional o de las provincias. Lo que se busca con esta propuesta es contemplar la situación de aquellos que estuvieron comprometidos con el proceso político de la última dictadura militar y con la acción del terrorismo de Estado.

En consecuencia debería incorporarse en el artículo 14 ese último párrafo que aclara la situación de los directores nacionales de carrera.

**Sr. Presidente** (Fellner).- Se va a votar la moción que se ha formulado en el sentido de que se cierre el debate y de que se adopte como dictamen de la Honorable Cámara constituida en comisión el texto que se ha acordado con las modificaciones propuestas.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner).- Queda levantada la conferencia.

**Sr. Presidente** (Fellner).- En consideración en general el dictamen elaborado por la Honorable Cámara constituida en comisión.

La Presidencia informa que tratándose de un proyecto de ley que requiere para su aprobación la mayoría absoluta del total de miembros de la Honorable Cámara, de acuerdo con lo que establece el artículo 77 de la Constitución Nacional, hará uso de la facultad reglamentaria para votar en esta oportunidad.

Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

**Sr. Prieto**.- Señor presidente: había solicitado la palabra con anterioridad porque hay una cuestión muy importante que debe ser corregida, por más que nos encontremos todos cansados.

De acuerdo con el texto de los artículos 11 y 14, quien haya ejercido el cargo de director nacional durante la dictadura no puede ser diputado ni senador, pero sí lo podría ser quien haya ocupado el cargo de juez en esa misma época.

Me parece que esto se resuelve muy rápidamente en los incisos a) de los artículos 77 ter y 1º bis de la ley 25.188, que son modificados por los artículos 11 y 14, con un simple agregado. Donde dice: "Quedan comprendidos en la inhabilitación prevista en el artículo 33 bis de la presente: a) las personas que hayan usurpado cargos electivos..." se agregaría "o de juez", y continuaría "...en el período de interrupción del orden institucional". De este modo podemos cerrar la puerta a aquellos que fueron parte del aparato represor. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner).- Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Carlotto**.- Señor presidente: si bien ha terminado el debate de la Cámara en comisión, si hubiere acuerdo se podría hacer la modificación en ese inciso.

**Sr. Presidente** (Fellner).- Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Ferro**.- Señor presidente: dado que usted dio por terminado el debate de la Cámara en comisión, la propuesta del señor diputado es extemporánea. Más allá de la simpatía o no de la posición que se plantea, formalmente estaba cerrada la conferencia de la Honorable Cámara.

**Sr. Presidente** (Fellner).- Así es, señor diputado.

Se va a votar nominalmente en general el proyecto despachado por la Honorable Cámara constituida en comisión, con las modificaciones anunciadas.

- Se practica la votación nominal.
- Conforme al tablero electrónico, sobre 135 señores diputados presentes, 131 han votado por la afirmativa, registrándose además 4 abstenciones.

**Sr. Secretario** .- Se han registrado 131 votos afirmativos y ninguno negativo.

**Sr. Presidente** (Fellner).- En consideración el artículo 11.

Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

**Sr. Prieto**.- Señor presidente: insisto en la modificación planteada en el sentido de agregar en el inciso a), a continuación de "cargos electivos", la expresión "o de jueces".

**Sr. Presidente** (Fellner).- Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Pasini.**- Señor presidente: en el sentido de la propuesta del señor diputado Prieto habría que incluir a los miembros del Ministerio Público.

**Sr. Presidente (Fellner).**- Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Ibarra.**- Señor presidente: creo que hasta acá hemos llegado con un consenso importante de los distintos bloques en un proyecto elaborado por la Cámara constituida en comisión. Entrar en el debate sobre los miembros del Ministerio Público y los distintos fueros o diferentes instancias de los jueces nos va a crear un problema que va a terminar deteniendo el tratamiento en particular del proyecto de ley.

En aras de ese consenso, y más allá de compartir muchos aspectos planteados, sugeriría dejar el punto señalado para otra instancia y abordarlo como una cuestión de ética pública, como un proyecto de idoneidad de la función pública, porque si no se va a atentar contra la sanción de esta iniciativa. De lo contrario tendríamos que discutir fuero por fuero, instancia por instancia, lo relativo a los defensores y a los fiscales, y vamos a terminar sin ley.

Como tenemos un texto consensuado, avancemos para lograr que esta Cámara sancione el proyecto en el día de hoy.

**Sr. Presidente (Fellner).**- Antes de seguir otorgando el uso de la palabra la Presidencia hace constar que todos los artículos votados fueron aprobados por mayoría absoluta.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Heredia.**- Señor presidente: propongo que la modificación no se refiera a los jueces sino a los funcionarios judiciales.

**Sr. Presidente (Fellner).**- Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Rodríguez.**- Señor presidente: yo soy la fiscal que trató de entablar juicio político al juez Lona, involucrado en la masacre de Palomitas, y a los camaristas que actuaron en el caso de Margarita Belén. Quiero decir que perdí ambos casos y que solamente los representantes políticos votaron a favor. Los jueces estuvieron en contra y el argumento -que por supuesto no comparto- fue que el acuerdo del Senado blanqueaba la actividad anterior de los jueces.

En el caso de Lona llegué a demostrar cómo personas que habían sido torturadas declararon ese hecho ante el juez y sin embargo eso no se logró llevar a juicio. Lo que vamos a conseguir es poner en peligro toda la ley, porque los jueces la van a declarar inconstitucional.

Me pliego al pedido de la señora diputada Ibarra. Si hemos llegado a un consenso hasta este momento, tratemos de arribar a la sanción del proyecto de ley en el día de la fecha.

**Sr. Pérez (A.).**- Señor presidente: todos sabemos que hemos llegado a este debate por medio de la aprobación de una moción de tratamiento sobre tablas de un proyecto que ha surgido tras mucho tiempo de discusión en la comisión y que a pesar de ello no logró tener dictamen. Pero hubo un texto que logró algún nivel de consenso.

Me parece que las modificaciones tienden a cambiar cuestiones que ya habían sido acordadas. Pero además de eso, la verdad es que no sé cuál es el criterio. ¿Que el que fue designado juez no puede ser legislador, pero sí puede ser juez? La verdad es que no queda claro, porque con este criterio el actual juez Zaffaroni no podría ser juez de la Corte y no podría ser candidato a diputado.

Creo que la redacción está tergiversando lo que se ha logrado consensuar. Se está cambiando absolutamente el consenso al que se había arribado en la comisión y se está planteando una cuestión absolutamente distinta.

Nosotros vamos a acompañar el proyecto en la medida en que se respete un texto que tiene quince artículos y que se ha redactado después de mucho tiempo de discusión en comisión. Ahora, si se empieza a modificar nosotros no lo vamos a acompañar.

**Sra. Donda Pérez.**- Señor presidente: me parece que en este momento la prioridad consiste en que sancionemos el proyecto de ley con el consenso alcanzado, sin ninguna otra modificación.

Si nos quedamos sin quórum, como está ocurriendo, no habrá sanción. Se trata de discutir una modificación con la que puedo estar de acuerdo. Pero sometamos a debate otro proyecto de ley. Llamemos a reunión de comisión la semana que viene para sancionarlo en una nueva sesión.

Vamos a presentar otro proyecto en el que se contemple a las personas sobre las que exista prueba suficiente. Pero este proyecto de ley debe salir hoy, y nos estamos quedando sin quórum.

**Sr. Presidente** (Fellner).- Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Rodríguez.**- Señor presidente: estamos en una falta de sentido, donde ustedes nos proponen que aquellos torturadores denunciados ante la Conadep, que no tengan auto de procesamiento, se puedan presentar y ser candidatos. Pero Strassera, no.

**Sr. Lozano.**- Señor presidente: la propuesta que acaba de formular la señora diputada preopinante es la misma que efectué para obtener un consenso mayor en relación con el proyecto vinculado con el Área Material Córdoba. La idea era debatirlo en particular en comisión.

Cuando estas cosas no se aplican en un caso y sí en otro, me parece que medimos mal las cuestiones.

Tenemos la oportunidad de aprobar un proyecto con un consenso importante que pone un piso que todos después podemos levantar.

Perder la posibilidad de contar con un proyecto de ley esta noche por un agregado que no cuenta con consenso, francamente sería una falta de respeto para quienes vienen bregando por estas cosas hace demasiado tiempo.

**Sr. Presidente** (Fellner).- No habiéndose reunido quórum para votar, se levanta la sesión.